

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-1006 *Resolución por la que se modifica la Resolución que regula la Campaña de la Angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de Pesca en Aguas Interiores y Ordenación del Sector Pesquero, tal como establecen los artículos 24.21 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

La pesca de la angula en Cantabria actualmente se encuentra regulada por la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, y su modificación. En esta Orden se establecen las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria y se prevé que, cada año, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación defina por Resolución los aspectos particulares de cada campaña de pesca tales como el periodo hábil de pesca, las cuencas anguleras o el número de licencias a autorizar.

De acuerdo con la Disposición adicional de la Orden Gan/60/2013, se faculta a la directora General de Pesca y alimentación para realizar modificaciones relativas a períodos hábiles de pesca y días de descanso.

En respuesta a la solicitud del sector y debido a las excepcionales condiciones meteorológicas de la presente campaña y en consonancia con las modificaciones establecidas por el Principado de Asturias para el "Plan de Gestión de Tina mayor", de forma extraordinaria,

RESUELVO

Primero.- Establecer las modificaciones pertinentes de la Resolución, de 28 de septiembre de 2015, por la que se regula la Campaña de la Angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objeto de ampliar la campaña y establecer los días de descanso compensatorios para el mes de febrero de 2016.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, y ello en los términos del artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y del artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Duración de la campaña.

1. La presente campaña regulada según lo dispuesto en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, por la que se regula la campaña de la angula 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se amplía hasta las 18 horas del 14 de marzo de 2016.

CVE-2016-1006

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

2. Se añaden a los días de descanso ya establecidos por Resolución de 22 de diciembre de 2015, los días de descanso compensatorios comprendidos entre las 18 horas del 15 de febrero y las 18 horas del día 24 de febrero.

Santander, 4 de febrero de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2016/1006